

“REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREPEROGIL.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación a la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil.

Artículo 2. Definición.

La Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil constituye un instrumento público al servicio de la enseñanza, la cultura y la información, esencialmente mediante la difusión y fomento de la lectura en la propia biblioteca o fuera de ella mediante actividades encaminadas a tal fin, así como la conservación y mejora de las colecciones tanto librarias como no librarias con las que cuenta.

Artículo 3. Funciones.

Son funciones de la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil:

- a) Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos y audiovisuales que permita a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.
- b) Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias.
- c) Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia le está encomendada.
- d) Cooperar con la Red de Biblioteca Públicas de Andalucía mediante el intercambio de información la coordinación de adquisiciones, el préstamo interbibliotecario y la realización conjunta de otras tareas que coordinadamente puedan resultar rentables.

Artículo 4. Régimen aplicable.

La biblioteca Pública Municipal de Torreperogil regirá por la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN Y SECCIONES.

Artículo 5. Registro de fondos.

Todos los fondos que ingresen en la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil deben:

-Ser inscritos en el registro correspondiente, por orden de ingreso, haciendo constar la procedencia y los datos descriptivos que permitan su perfecta identificación.

-Ser marcados con un número de registro según el procedimiento más adecuado a la naturaleza de sus fondos.

Artículo 6. Catálogo.

El fondo de la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil podrá ser consultado a través del Catálogo Automatizado de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Artículo 7. Secciones.

La Biblioteca cuenta con las siguientes secciones:

- a) Sección o sala lectura de adultos.
- b) Sección o sala de lectura infantil-juvenil.
- c) Sección o sala de estudios.
- d) Sección o sala de depósito.
- e) Sección o sala de Hemeroteca o Publicaciones Periódicas.
- f) Sección o sala Multimedia.
- g) Sección de Referencia e Información Local.
- h) Sección de Orientación Bibliográfica.
- i) Sección de Temas Locales.

CAPÍTULO III. ACCESO Y SERVICIOS.

Artículo 8. Acceso.

- El acceso a la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil será libre y gratuito para todas las personas sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social.

-Los menores de hasta 6 años, deben permanecer en todo momento acompañados por un adulto.

-La persona encargada de la Biblioteca, no se hace responsable de la custodia de menores, que permanezcan en la biblioteca sin la compañía de un adulto.

-Para acceder al servicio de préstamo de la Biblioteca Pública Municipal se deberá obtener la Tarjeta de Lector de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

-No está permitida la entrada de animales a la Biblioteca, salvo que se trate de perros guía que acompañen a personas con discapacidad física o psíquica.

-No está permitido tener conectado el teléfono móvil en la Biblioteca, como tampoco está permitido beber, comer ni fumar.

Artículo 9. Acceso para personas con movilidad reducida.

-En esta Biblioteca Municipal no existen barreras arquitectónicas que impidan el acceso a personas con movilidad reducida a las instalaciones de la biblioteca.

-En las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal se adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad.

Artículo 10. Control de Usuarios.

El personal responsable de la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil adoptará las medidas necesarias para asegurar el buen comportamiento y orden en la Biblioteca y podrá excluir de esta a quienes por cualquier motivo lo alteren.

Artículo 11. Horario de atención al público.

El horario figurará a la entrada de la Biblioteca en un lugar visible así como en el tablón de anuncios. Este horario podrá sufrir variaciones en periodos vacacionales o en fiestas locales, hecho que será comunicado a los usuarios con la suficiente antelación en el tablón de anuncios.

Artículo 12. Servicios y Reglas Generales para su utilización.

El usuario está obligado a respetar y cumplir el Reglamento de la Biblioteca y demás normas aplicables relativas a la utilización y funcionamiento de sus servicios y secciones, así como guardar en la Biblioteca y en todas sus dependencias la compostura y comportamiento adecuados.

Desde la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil, se prestarán los siguientes servicios:

a) Lectura y consulta en sala:

- De forma general se establece la lectura y consulta libre de todas las obras que se encuentren en las estanterías de la Biblioteca.
- No está permitida la reserva de los puestos de lectura o consulta.
- Los usuarios que consulten libros u otros documentos en las mesas deberán dejarlos, al finalizar, sobre las mismas para evitar que sean colocados en lugares que no le correspondan, y con la finalidad de no dificultar la búsqueda y localización de los mismos por otros usuarios.
- La responsable de la Biblioteca Pública Municipal adoptarán las medidas necesarias para asegurar el buen orden en la sala, y podrán excluir de éstas a quienes por cualquier motivo lo alteren. Las alteraciones reiteradas, por parte de los usuarios, del orden en la sala y dependencias de la Biblioteca puede ser causa de retirada temporal, e incluso definitiva, del acceso al servicio de préstamo.

b) Servicio de préstamo:

El servicio de préstamo es un servicio gratuito que permite al usuario usar los documentos de la Biblioteca fuera de sus instalaciones. Todos los documentos que integran el fondo de la Biblioteca son objeto de préstamo, excepto:

- Obras de referencia y consulta, publicaciones periódicas en curso o aquellos otros materiales que debido a su estado de conservación, o cualquier otra circunstancia, así se estime por la Biblioteca.

-Para hacer uso de este servicio el usuario deberá obtener la Tarjeta de Lector de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, expedida por la propia Biblioteca en un plazo no superior a veinticuatro horas desde su solicitud, la cual será personal e intransferible.

-Para la obtención de esta tarjeta es necesario ser ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente en España rellenar la solicitud correspondiente junto con una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

-Los menores de catorce años deberán aportar además una autorización firmada por el padre, madre o tutor.

-Con esta tarjeta el usuario puede hacer uso del servicio de préstamo en cualquier biblioteca de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Se establecen diferentes tipos de préstamos:

- Préstamo individual: se realiza a nivel particular a cada usuario mediante la presentación por parte de éste de la tarjeta de lector de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

Como norma general se podrán retirar en préstamo:

MATERIA LIBRARIO Y NO LIBRARIO:

TIPO DE USUARIOS	MATERIAL LIBRARIO	PERIODO DE PRÉSTAMO	MATERIAL <u>NO</u> LIBRARIO (DVD, CD-ROM...)	PERIODO DE PRÉSTAMO
ADULTOS	Máximo de 3 obras.	15 DIAS PRORROGABLE	2 por unidad familiar.	4 DIAS NO PRORROGABLE
INFANTIL Y JUVENIL	Máximo de 2 obras.	15 DIAS PRORROGABLE	2 por unidad familiar	4 DIAS NO PRORROGABLE

El plazo de reserva será de un día, de tal forma que si el documento no fuese recogido se perderá el derecho de la misma.

- Préstamo Interbibliotecario: mediante este servicio el usuario puede obtener una obra con la que no se cuente en la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil pero si haya sido localizada, a través del catalogo automatizado de Bibliotecas Públicas de Andalucía, en cualquier otra Biblioteca Municipal de Andalucía. Como norma general se pueden obtener dos obras por un periodo de préstamo de quince días prorrogable por otros quince días más.

- Préstamo colectivo: la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil podrá realizar préstamos colectivos, consistente en lotes de libros, a entidades, centros educativos o asociaciones locales que así se lo soliciten a la Biblioteca. El número de ejemplares y el periodo de préstamo serán fijados entre la Biblioteca y el centro solicitante.

- Préstamo de material no librario (CD, DVD, o Archivos de Ordenador): para este tipo de material se establece la siguiente política de préstamo: dos documentos por unidad familiar, durante cuatro días sin que exista la posibilidad de renovarlo.

c) Servicio de Publicaciones Periódicas:

La Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil contará con una serie de títulos de revistas en curso que estarán a disposición de los usuarios en lugar visible de la Biblioteca en acceso directo.

d) Servicio Infantil-Juvenil:

La Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil cuenta con una sala para el público infantil (menores de 12 años), con un fondo especialmente concebido para estas edades.

e) Servicio de Temas Locales:

Sección donde se recogerá todo el material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de interés local, estará situado en un lugar visible y de acceso directo para los usuarios.

f) Servicio de acceso público a Internet:

-Servicio público y gratuito, desde donde el usuario podrá: navegar por la World Wide Web, consultar el correo electrónico, grabar información almacenándola en soporte físico...

-Se establecen seis ordenadores de acceso público a Internet, su uso será individual, pudiendo ser colectivo (máximo dos personas) si el espacio lo permite.

-El tiempo máximo por sesión será de treinta minutos. La biblioteca podrá instalar filtros de seguridad en los terminales de acceso público que impidan el acceso a determinados recursos de Internet.

-El usuario será el único responsable de la información que consulte o recupere en sus sesiones de acceso a Internet.

-El usuario no podrá realizar modificaciones en la configuración de equipos, archivos o programas propios del sistema.

-El uso del servicio público de acceso a Internet supone, por parte del usuario, la aceptación plena y total de este reglamento, las personas que no lo cumplan serán apercibidas y, si son reincidentes, se les podrá negar el uso del servicio.

g) Servicio de Atención y Formación de Usuarios:

Este servicio proporciona a los usuarios de forma individual o colectiva, la información, formación y asistencia técnica necesarias para la mejor utilización de los fondos y servicios de la Biblioteca.

h) Servicio de Actividades de Animación a la Lectura y de Extensión Bibliotecaria:

La Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil realizará por sí misma o en colaboración con otras instituciones actividades encaminadas a estimular el hábito de lectura o actividades propiamente bibliotecarias fuera de sus propias instalaciones.

i) Servicio de información a la comunidad:

La Biblioteca Municipal de Torreperogil es un Centro Local de Información que facilita todo tipo de conocimiento e información sobre la población en aspectos económicos, sociales, culturales....

j) Sección de Orientación Bibliográfica y Referencia:

La Biblioteca Municipal de Torreperogil, ofrece a los usuarios una amplia colección de obras de referencia para su uso y consulta: diccionarios, enciclopedias, anuarios, atlas, etc.

CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Artículo 13. Información.

- Los usuarios tienen derecho a conocer el Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil el cual estará expuesto en el tablón de anuncios de la misma. De igual modo los usuarios tienen derecho a conocer cualquier cambio en el funcionamiento de la Biblioteca (horario, situación de los libros, novedades, etc.)

- Los usuarios tienen derecho a la intimidad y el anonimato (Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal). El personal de la biblioteca no revelará a terceras personas la identidad de los usuarios.

Artículo 14. Consulta de fondos.

Los usuarios tienen derecho a consultar libremente el material disponible en la Biblioteca, salvo las excepciones que estime oportunas la Biblioteca.

Artículo 15. Servicios.

Los usuarios tienen derecho a que se le preste cuantos servicios están recogidos en el artículo 12, así como a que se les informe, si así lo solicitan, sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio.

Artículo 16. Molestias.

Los lectores tienen derecho a exigir silencio dentro de la Biblioteca y comunicar cualquier molestia a la persona encargada, así como a no ser molestado por los otros usuarios.

Artículo 17. Sugerencias.

En la medida de lo posible, la Biblioteca Pública Municipal atenderá las solicitudes y propuestas de los usuarios, para lo cual dispondrán de un buzón de sugerencias y reclamaciones donde éstos podrán comunicar sus quejas y opiniones.

Igualmente se procurará atender las “desideratas” o propuestas de adquisición de libros y otros materiales presentados por los usuarios.

CAPÍTULO V. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Artículo 18. Información.

Los usuarios tienen derecho a informarse sobre el Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil el cual estará expuesto en el tablón de anuncios de la Biblioteca.

Artículo 19. Utilización de las instalaciones.

Las personas que accedan a la Biblioteca deberán guardar el debido orden, respeto y compostura con el objeto de no molestar a los demás usuarios.

Las Entidades o Asociaciones que soliciten hacer uso de las instalaciones de la Biblioteca para la realización de jornadas, reuniones, cursos... nunca podrán perjudicar el normal desarrollo de las actividades de la Biblioteca, estas asociaciones o entidades se harán cargo de los desperfectos, daños o averías que tengan lugar en las mismas durante el tiempo de utilización.

Quedarán excluidas del préstamo de instalaciones a que hace referencia el párrafo anterior, las actividades que por cualquier razón el Ayuntamiento considere oportuno su no celebración en las dependencias de la Biblioteca Municipal.

Artículo 20. Materiales bibliotecarios.

Los usuarios deberán cuidar los materiales bibliotecarios, informativos y cualquier otro a los que se acceda, así como los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca. Los usuarios comunicarán al personal bibliotecario las deficiencias que observen.

Artículo 21. Préstamos.

Los usuarios deberán devolver los libros y, en general, los materiales prestados en los plazos estipulados en el presente reglamento (Art. 12) y en las mismas condiciones en las que se retiraron en préstamo. Se sancionará a aquellos usuarios que sin motivo justificado no cumpla con los plazos de devolución durante un periodo de tiempo equivalente a la suma de los días de demora de cada documento. El usuario estará obligado a sustituir aquellas obras que extravíe o deteriore por otras de iguales o similares características.

Artículo 22. Sanciones.

El incumplimiento de las normas recogidas en el presente reglamento será objeto de sanción, que oscilará entre lo recogido en el artículo 21, amonestación, sustitución de ejemplares, retirada temporal o definitiva de la tarjeta de lector de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, e incluso prohibición de acceso a las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil.

Artículo 23. Otras Competencias.

Todas las cuestiones relativas al acceso, utilización, funcionamiento, etc... de las áreas y servicios de la Biblioteca Pública Municipal de Torreperogil no previstas en las normas de este reglamento y demás disposiciones legales aplicables serán resueltas por la Dirección de las mismas conforme al espíritu y principios generales que de su contenido se deriven.”